

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**JOSÉ CARLOS ARREDONDO VELÁZQUEZ**, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que confieren lo dispuesto por los artículos 114 fracciones XIV y XVII de la Ley General de Educación y 27 fracciones I, II y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 3 establece que al Estado le corresponde la rectoría de la educación.
2. Que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas, por lo que en nuestro Estado se implementaron medidas de seguridad sanitaria para proteger la salud de la comunidad queretana, logrando con ello el decremento de casos positivos acumulados, y con ello frenar la cadena de contagio.
3. Que con fechas 17 y 31 de marzo de 2020, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", sendos acuerdos de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por los que se suspenden las clases en las escuelas públicas y privadas de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, normal y demás para la formación de maestros de educación básica incorporados al sistema educativo del Estado de Querétaro.
4. Que han disminuido los casos de contagio de nuestra entidad, al haber descendido el índice de positividad en pruebas COVID-19, así como en ocupación hospitalaria, permitiendo que desde el 23 de abril de 2021, se publicara en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo en el que se determina el Escenario "A" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias, el cual estableció una vigencia desde el día de su publicación y hasta el 09 de mayo de 2021, situación que se ha refrendado en diversas ocasiones consecutivas ampliándose hasta el día 20 de junio de 2021.
5. Que de igual manera se llevó a cabo el proceso de vacunación para el personal del sector educativo que permitió alcanzar una aplicación del 95.27% de la vacuna contra el COVID-19.
6. Que con fecha 27 de mayo de 2021, el Comité Técnico para la atención del COVID-19, por unanimidad recomendó que la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, elaborara los Lineamientos Generales para el regreso a las actividades escolares, en el marco de la pandemia COVID-19, mismos que se presentaron en la sesión celebrada el 03 de junio de 2021 por parte del Secretario de Educación en colaboración con la Secretaría de Salud, los cuales fueron autorizados por unanimidad por el Comité Técnico para la atención del COVID-19, condicionados a que previo a su publicación se incorporaran las observaciones realizadas por el mismo.

7. Una vez realizada la incorporación de las observaciones formuladas por el Comité Técnico para la atención del COVID-19, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en aras de buscar que el retorno sea seguro y responsable, por cuanto ve a la protección sanitaria de los estudiantes, maestros y personal educativo del Estado de Querétaro, así como evitar la propagación del virus COVID-19 en la comunidad, es que se han elaborado estos y se encuentra en condiciones de publicar los **Lineamientos Generales para el regreso a las actividades escolares, en el marco de la pandemia COVID-19, en el Estado de Querétaro.**

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**PRIMERO.** Se emiten los Lineamientos Generales para el regreso a las actividades escolares, en el marco de la pandemia COVID-19, en el Estado de Querétaro, los cuales se detallan en el Anexo Único al presente Acuerdo, como una pauta de carácter general, enunciativo más no limitativo, los cuales serán aplicables tomando siempre en consideración el nivel local de transmisión de SARS-CoV-2, la evaluación local del riesgo; así como el marco de las dimensiones a considerar para y durante el proceso de reapertura, y servirán como base referencial para que las dependencias y entidades públicas de educación básica, media superior y superior, así como escuelas privadas que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, elaboren sus protocolos de seguridad de acuerdo a sus características y capacidades, con el fin de adaptarse y operar de manera segura en la incorporación a la llamada "Nueva Normalidad" y con ello lograr el regreso seguro a las actividades escolares y en su caso a clases de manera presencial a partir del siguiente ciclo escolar.

**SEGUNDO.** Se ordena dar difusión a los Lineamientos Generales para el regreso a las actividades escolares, en el marco de la pandemia COVID-19, en el Estado de Querétaro, a través de los medios electrónicos oficiales.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su emisión hasta que se decrete por las autoridades competentes, que ha concluido la contingencia de la pandemia del COVID-19.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en las oficinas sede de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 08 días del mes de junio de 2021.

  
**JOSÉ CARLOS ARREDONDO VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGRESO A LAS  
ACTIVIDADES ESCOLARES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA  
COVID-19, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA  
DE SALUD

**Índice**

I	Introducción	4
II	Categorización del centro de trabajo	5
III	Medidas de prevención para la salud	5- 7
III.1	Capacitación y sensibilización	5
III.2	Información y comunicación	6
III.3	Medidas de promoción para la salud	7
IV	Diagnóstico y planeación	7-8
V	Medidas de protección para la salud	8-18
V.1	Equipo de protección personal (EPP)	8
V.2	Sana distancia (distancia entre personas) estructural	9-10
V.3	Ventilación, limpieza y desinfección	10-11
V.4	Manejo de casos sospechosos, búsqueda de contactos y realización de pruebas.	11-14
V.5	Estrategias de no hacinamiento	14
V.6	Control de ingresos y egresos (filtro)	14-17
V.6.1	Filtro de casa	14
V.6.2	Filtro de acceso	15-17
V.6.3	Filtro en el salón de clase	17
VI	Cafetería y comedores	17-18

VII	Vulnerabilidad	19
VIII	Vigilancia y supervisión	19-20
IX	Educación	21-23
IX.1	Actividades académicas y administrativas	22-23
IX.2	Ceremonias y reuniones	23
IX.3	Apoyo socioemocional para docentes y estudiantes	23
	Bibliografía	24

## I. INTRODUCCIÓN

Como parte de la estrategia dirigida a la reapertura de las escuelas para la reactivación del aprendizaje presencial, tanto en el aspecto académico como en el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales, y con la educación presencial se gana la interacción con los pares, estimulando la educación emocional, puesto que el aprendizaje siempre es social.

Además de lo anterior, el regreso a clases presenciales contribuye, entre otros, a la disminución del abandono escolar, así como a acortar la brecha de aprendizaje entre los diferentes estratos socioeconómicos, para el caso de las niñas y los niños más pequeños tener una participación más directa y lúdica que optimice su desarrollo y de manera general lograr el bienestar actual, dando la oportunidad a que siga prosperando el desarrollo del futuro de la niñez y adolescencia, siempre teniendo como guía y respetando el interés superior de cada niño, niña y adolescente.

Por lo tanto, en aras de buscar que el retorno sea seguro y responsable, por cuanto ve a la protección sanitaria de los estudiantes, maestros y personal educativo del Estado de Querétaro, así como evitar la propagación del virus COVID-19 en la comunidad, es que se han elaborado estos "**Lineamientos generales para el regreso a las actividades escolares, en el marco de la pandemia Covid-19**", como una pauta de carácter general, enunciativo más no limitativo, los cuales serán aplicables tomando siempre en consideración el nivel local de transmisión de SARS-CoV-2, la evaluación local del riesgo; así como el marco de las dimensiones a considerar para y durante el proceso de reapertura como lo son: la Operación de la seguridad escolar, el Aprendizaje, el Bienestar, la Protección y las medidas para llegar a los más vulnerables; por lo que los mismos servirán de base para que las instituciones educativas elaboren sus protocolos de acuerdo a sus características y capacidades, lo que permitirá que cada escuela se adapte y opere de manera segura en su incorporación a la llamada "Nueva Normalidad"; pretendiendo con estos, lograr que los padres y madres, estudiantes, docentes y la comunidad en general, tengan confianza sobre la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria que tendrá que llevar a cabo la comunidad escolar con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio y transitar hacia el retorno seguro

Es indispensable emitir recomendaciones para la prevención, es esencial optimizar la organización de las tareas de trabajo, definición de roles y responsabilidades; así como disminuir la cantidad de personas que trabajen en forma simultánea y acatar los lineamientos, y atender las recomendaciones, guías, sugerencias y demás documentos que emitan las autoridades de salud y educación federales y estatales, encaminados a operar de manera planeada, escalonada, cauta y gradual el regreso a clases.

Por lo anterior es que se expiden los "**Lineamientos generales para el regreso a las actividades escolares, en el marco de la pandemia covid-19**".

## **II CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:**

II.1. Cada Institución educativa deberá informar de manera específica:

- a) El tipo de educación y los servicios adicionales que ofrece y si corresponde al sector público o privado.
- b) Programas educativos que ofrece.
- c) Planes educativos (Anuales, Semestrales, cuatrimestrales, trimestrales).
- d) Matrícula.
- e) Plantilla docente y administrativa.
- f) Ubicación.

II.2. Cada Institución educativa deberá realizar su propio protocolo tomando como base los presentes lineamientos generales, y demás disposiciones que emitan las autoridades Estatales y Federales en materia de Educación y Salud correspondientes, será responsabilidad de cada institución la ejecución y vigilancia de los mismos.

Cada Institución deberá hacer un diagnóstico poblacional que permita:

- a) Identificar al personal vulnerable.
- b) Conocer factores de riesgo de acuerdo con los grupos de edad de su población.
- c) Identificar medidas primarias de contención.
- d) Documentar sus incidencias y el monitoreo de estas.
- e) Cuidado de menores de edad (identificar el personal con esta función).

II.3 Tamaño del centro de trabajo especificando las áreas de las que consta. (Laboratorios, canchas deportivas, auditorios, arco techos, etc.)

II.4 Características internas del centro

Infraestructura de espacio físico de las áreas de trabajo (características).

## **III MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD**

**III.1 Capacitación y Sensibilización.**

- a) Es indispensable que cada institución establezca programas de capacitación en donde toda la comunidad participe basados en los presentes lineamientos, la cual será una actividad permanente y dinámica.

- a) La capacitación tendrá controles y evaluaciones que permitan identificar puntos de mejora en las estrategias implementadas, que lleven a la disciplina, conciencia y responsabilidad.
- b) El programa estará enfocado a lograr la sensibilización de la comunidad para establecer nuevas normas sociales, hacerlas propias y hacerlas parte de su cultura, llevando a una nueva forma de conducirse con respeto a sí mismos y a los demás y evitar conductas de riesgo.
- c) La institución educativa tiene la obligación de capacitar a todos los actores que formen parte de la comunidad educativa en los términos expuestos en los presentes lineamientos.
- d) En la capacitación se hará énfasis en la obligación de toda la comunidad en difundir y cumplir los protocolos.
- e) Promover a través de mecanismos de control que cada miembro de la comunidad educativa se responsabilice por mantener limpio y desinfectado su espacio de trabajo, su banca, laboratorio, evitar el tránsito innecesario dentro de la institución.
- f) Se proporcionará capacitación a los prestadores de los servicios de vigilancia, limpieza, cafetería o cualquier otro proveedor de servicios externos, con relación a los protocolos, manuales, lineamientos y demás instrumentos que con motivo de mitigar el contagio establezca la institución.
- g) Los proveedores que presten servicio a la institución (vigilancia, limpieza, jardinería, mantenimiento, etc.) emitirán sus propios protocolos, sin embargo al momento de prestar el servicio se sujetarán a los emitidos por la institución educativa, y serán corresponsables en la aplicación de las medidas preventivas.

### **III.2. Información y Comunicación**

Es fundamental potenciar una comunicación transparente y oportuna en la comunidad educativa y los prestadores de servicios externos y visitantes, y en general con cualquier persona que acuda a la institución.

Establecer estrategias de comunicación de forma clara, específica y permanente a la comunidad educativa, previo y durante el seguimiento y monitoreo que se realice de las actividades que desarrollen de manera presencial, haciéndoles de su conocimiento las acciones de mejora a

implementar y en las que deberán participar para disminuir el riesgo de contagio al interior de la institución educativa y su impacto al exterior de la misma.

Preparar comunicados con información efectiva, clara y oportuna sobre prevención y promoción de la salud durante la pandemia del COVID-19.

Utilizar las redes sociales de manera responsable como herramienta útil para mantenernos informados sobre el estatus de la pandemia por COVID-19, y permita conocer el impacto psicoemocional de la comunidad y con ello ajustar la información que responda a sus necesidades.

### **III.3. Medidas de promoción para la salud**

- a) Información general sobre COVID-19.
- b) Lavado de manos frecuente con jabón o en su defecto alcohol gel al 70%.
- c) Práctica de etiqueta respiratoria.
- d) No escupir.
- e) No tocarse la cara.
- f) Limpiar y desinfectar superficies de uso frecuente.
- g) Mantener distancia entre personas de al menos 1.5 metros durante la permanencia dentro de la institución.
- h) Dar a conocer a la comunidad educativa teléfonos de emergencia.
- i) Colocar infografías a disposición de la comunidad educativa.

## **IV DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN**

Revisar las condiciones de infraestructura con los que cuenta la institución educativa, lo que permite la identificación de riesgos y establecimiento de las estrategias de control que contribuyan a la disminución del contagio de COVID-19, se llevará a cabo en coadyuvancia con el comité participativo de salud escolar o su equivalente y como resultado se elaborará un diagnóstico, que contenga de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a) Las condiciones de infraestructura especificando ubicación, tamaño, actividad a realizar y características de cada uno de los espacios con los que cuenta la institución educativa.
- b) Espacios compartidos de trabajo.

- c) Número de aulas y superficie real disponible de cada una, de tal forma que asegure en todo momento la distancia de 1.5 m. entre personas, así como en los espacios de uso común.
- d) Identificar que la ventilación en espacios cerrados sea constante, distribuida y cruzada buscando favorecer la ventilación natural.
- e) Especificar los servicios (agua, luz, jabón, etc.) con los que cuenta la misma.
- f) Identificar rutas de flujo al interior de la institución educativa y de entrada y salida, así como la utilización de escaleras y elevadores.

La información recabada será analizada a manera de identificar los riesgos a los que se expone la comunidad educativa, de tal manera que por cada riesgo identificado se deberán establecer una medida o estrategias específicas encaminadas a disminuir los riesgos de contagio, posteriormente cada institución llevará a cabo la planeación considerando la infraestructura con la que cuentan y si fuera el caso buscar la alternativa de los ajustes necesarios a las instalaciones.

Cada medida o estrategia que se establezca, por sí sola no es suficiente, por lo que es necesario conjuntar todas aquellas que contribuyan a disminuir el riesgo en cada caso.

La planeación administrativa incluye entre otros, horarios escalonados, modificación de turnos, horarios flexibles con esquemas que eviten la aglomeración de personas en las instalaciones, que contribuyan a mantener la distancia entre personas y disminuir los riesgos de contagios.

En el caso de áreas de trabajo donde no sea posible garantizar la sana distancia entre trabajadores, se podrá optar por el trabajo a distancia, horarios escalonados, modificación de turnos, horarios flexibles u otros esquemas que eviten concentraciones de personal en las instalaciones. Se procurará, en la medida de lo posible, que exista una distribución equitativa en la aplicación de estos esquemas entre los trabajadores involucrados.

Dado que el tamaño y capacidad de los espacios cerrados, oficinas administrativas, aulas, salones de seminario, auditorios, laboratorios, bibliotecas, clínicas, espacios de servicios a la comunidad, etc., es variable, y su dinámica y movilidad suelen ser diferentes, cada institución educativa determinará el número de personas que podrán utilizar el área específica de acuerdo al tamaño, ventilación, actividad y tiempo de permanencia.

#### **V MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD**

Son todas las condiciones que se implementan en la institución educativa para la aplicación y seguimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

**V.1. Equipo de protección personal (EPP):**

Los centros de trabajo proporcionarán el equipo de protección personal que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora el siguiente equipo:

- a) Cubreboca de tela, lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), uso correcto y obligatorio durante su estancia en la institución, (sólo entran en la excepción de esto los menores de 2 años). Todo el personal debe recibir capacitación sobre el uso correcto. Fomentar evitar intercambio de cubreboca entre los niños, el lavado diario del cubreboca de tela, y contar con un cubreboca de respaldo que se pueda llevar o guardar en bolsa de plástico sellada.
- b) Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- c) En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubreboca y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).
- d) Donde se presente una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19, las personas relacionadas al área de la salud que realizan procedimientos que generan aerosoles, deberán usar cubreboca N95 o equivalente, guantes, bata y protección de ojos y cara.
- e) El personal de servicio de limpieza que labora al interior de las instituciones educativas deberá utilizar el equipo de protección personal anteriormente enunciado y dar cumplimiento a las indicaciones y protocolos de sanidad que establezca la institución, para salvaguardar su salud y la de sus familias.

**V.2. Sana distancia (distancia entre personas) estructural**

Fundamento: Durante las actividades realizadas en la institución educativa, se fomentará y mantendrá una sana distancia mínima entre las personas en todos momento, de 1.5 metros.

Considerar los siguientes elementos:

Indispensable colocar señalética de rutas y flujos de acuerdo a las diferentes áreas de las instituciones educativas.

La señalética es ayuda visual que sirve para informar o advertir sobre los riesgos de contagio y la conducta que se debe seguir para evitarlo, por lo que se debe colocar en los lugares que sea necesario, con los siguientes objetivos:

Identificar accesos: Señalar puertas de entrada y salida para alumnos, personal administrativo y proveedores o visitas.

Distanciamiento entre personas: Colocar marcas en el piso adyacente a lugares en que se generen filas de acceso, como laboratorios, baños, biblioteca, cafetería, gimnasio entre otros, que indique la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Se privilegiará la distancia entre personas a través de señalética, barreras físicas, rutas y flujos en los sitios que se requiera.

En los espacios cerrados donde exista más de un acceso se determinará uno de ingreso y otros de salida.

### **V.3 Ventilación, limpieza y desinfección**

Cada institución deberá elaborar un programa de limpieza y desinfección bajo las siguientes características:

- a) Tipo, mecanismo, objeto con el que se llevarán estas actividades,
- b) Tipo de superficie para lavar y desinfectar, realizar como primer paso la limpieza (seca-húmeda) y posteriormente la desinfección.
- c) Establecer la periodicidad y quien realizará la limpieza y desinfección de las diferentes áreas con las que cuenta la institución.
- d) Preparación de soluciones y especificaciones de acuerdo a las fichas técnicas o instrucciones del fabricante.
- e) Sobre los productos que utilice, deberá contar con datos del fabricante y sitios de elaboración de los mismos.
- f) El programa deberá hacerse del conocimiento del personal de limpieza y vigilar que se cumpla a cabalidad.

- g) Deberá realizarse la limpieza y desinfección mínimo a 2 veces por día en las instalaciones con mayor atención a mesas de trabajo, escritorios, mostradores, puertas, picaportes, escaleras, pasamanos, ventanas, interruptores de luz, teléfonos, equipo de cómputo entre otros.
- h) Los espacios como aulas, aulas de informática, laboratorios, salas de reuniones de profesores, equipo del gimnasio, etc., deberá aplicarse el proceso de limpieza y desinfección antes y después de uso.
- i) En los sanitarios deberá aplicarse el proceso de limpieza y desinfección de manera permanente de acuerdo con el uso de los mismos.
- j) Privilegiar la ventilación natural. Esta debe ser cruzada, distribuida y continua, mediante el uso de puertas y ventanas abiertas.
- k) Ventilar de manera permanente las áreas de trabajo, abriendo ventanas y puertas.
- l) Revisar y abastecer diariamente jabón, agua y papel para el secado de manos en todos los dispensadores de los sanitarios, en las diferentes áreas de la institución educativa.
- m) No se podrá ocupar aire secador de manos de aire forzado.
- n) Generar una bitácora para control, evidencia y registro de limpieza y desinfección de cada una de las áreas de la institución.
- o) Para la recolección y disposición de basura se deberá colocar contenedores de basura con tapa y estos se deberán utilizar a  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad y cambiar la bolsa cada vez que se retiren los desechos.
- p) Se colocarán en sitios estratégicos dispensadores de alcohol gel al 70% para desinfectar manos, privilegiando el lavado de manos con agua y jabón.

#### **V.4. Manejo de casos sospechosos, búsqueda de contactos y realización de pruebas.**

**a) Manejo de casos sospechosos.** Toda institución educativa contará con un área específica donde se pueda aislar al estudiante o personal que durante la jornada presente síntomas que lo hagan sospechoso de padecer COVID-19, Dicha área deberá estar bien ventilada y estar preparada para que, si hay varios estudiantes y/o administrativo, sospechosos, puedan guardar distancia de más de 1.5 metros y porten cubreboca colocados correctamente. Sitio en el que permanecerá en tanto se define en manejo de la persona.

En caso de menores de edad la institución dará aviso de manera inmediata a los padres o tutores para que acudan por el menor y sea canalizado al servicio médico correspondiente. Cada escuela debe disponer un área específica donde se pueda colocar al estudiante o personal que se identificó como sospechoso. Dicha área debería idealmente estar bien ventilada, ser desinfectada después de su uso y estar preparada para que, si hay varios estudiantes sospechosos, puedan guardar distancia de más de 1.5 m y tener cubreboca disponibles. Si no se localiza a la madre, padre o tutor, se mantendrá al estudiante en la escuela, en el sitio de aislamiento donde se le pueda observar hasta que llegue su familia por él o ella. Brindarle un ambiente de tranquilidad y de seguridad, así como materiales, libros o juegos que pueda utilizar.

Para el caso de ser mayor de edad se canaliza al servicio médico correspondiente.

En caso de que el director o directora de la escuela, personal docente o administrativo, presente fiebre y/o tos, deberá notificar de ello a su jefe inmediato, evitar el contacto con el resto de la comunidad escolar y acudir a la unidad de salud que le corresponda. Los miembros de la comunidad escolar que no evidencien alguna sintomatología podrán permanecer en la institución educativa.

#### **b) Síntomas y búsqueda de contactos.**

La institución educativa deberá implementar estrategias para la detección y rastreabilidad ante un caso de sospecha de COVID-19.

Ante un caso positivo de COVID-19, se notificará al Comité de participación escolar o su equivalente deberá realizar la rastreabilidad de los posibles contactos.

Considerando los escenarios de actuación ante casos confirmados de COVID-19 y de acuerdo al número que determine la autoridad sanitaria correspondiente, en las instituciones de educación, si algún estudiante, docente, personal administrativo o de apoyo y asistencia a la educación, se confirma como caso positivo de COVID-19, es de suma importancia que la escuela realice los siguientes pasos:

- Identificación del caso / niño con síntomas;
- Aislamiento en ese momento;
- Notificación a su familiar;
- Realización de prueba y aislamiento en casa;
- Identificación de todos los contactos, se entiende por contacto toda persona que estuvo más de 15 minutos a menos de 2 metros de distancia del caso índice, independientemente de si estaba usando mascarilla o no, estrategias a seguir:
- Si se confirma que el caso sí sale positivo a COVID-19, sus contactos (los que cumplen con la definición), deberán aislarse 14 días,
- O deberán aislarse por 10 días si permanecen asintomáticos en el registro diario de síntomas,

- O siete días si se hacen prueba al 5to día, les sale negativa y están asintomáticos.
- No es necesario aislar ni enviar a casa a: los que ya están vacunados;
- Los que tuvieron COVID-19 con prueba positiva en los últimos 3 meses.
- Notificar a las autoridades de salud siempre que haya un caso de COVID-19 positivo;
- Mantener la confidencialidad de la información del paciente.
- Cuando haya disponibilidad de pruebas, solicitar prueba a todos los contactos del caso

**c) Comunicar con oportunidad a los integrantes de la comunidad** escolar, las medidas que implementarán con respecto a la suspensión de clases presenciales y a la continuidad del servicio educativo a distancia (Implementar la estrategia que la escuela haya diseñado para el aprendizaje a distancia).

**d) Notificar a la autoridad escolar y al Comité Participativo de Salud Escolar** o su equivalente, para que a su vez informen a la autoridad de salud y educativa correspondiente, para recibir orientación sobre el procedimiento a seguir.

**e) Tratar con discreción y sensibilidad, la información sobre los casos confirmados.** Los datos de los alumnos y personal docente y administrativo que resulte enfermo del Covid-19 deberán ser confidenciales, para evitar la estigmatización.

**f) Los datos deberán sistematizarse con la finalidad de realizar un sistema de rastreo** que permita advertir a los miembros del salón o de la escuela, en caso de requerirse una cuarentena debido al contacto con la(s) persona(s) contagiadas. Para ello, será necesario establecer un Sistema de Monitoreo para el seguimiento correspondiente.

**g) Realización de pruebas** Se sugiere la realización de pruebas aleatorias alumnos, docentes y administrativos para la identificación de posibles casos positivos. En periodos de baja transmisión, el uso de pruebas aleatorias debe hacerse en caso de contar con el recurso y personal entrenado, solamente a maestros, semanalmente.

En caso de que algún integrante de la institución educativa sea positivo a COVID-19, o algún familiar o contacto cercanos sea positivos a COVID-19, se deberá notificar a la autoridad de salud, al área de epidemiología, de acuerdo con la distribución jurisdiccional de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Jurisdicciones sanitarias en el estado de Querétaro.

Jurisdicción	Municipios que comprende la Jurisdicción	Teléfono de Contacto
Jurisdicción Sanitaria 1	Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Querétaro	4422137016, 4422135906, 4422137275
Jurisdicción Sanitaria 2	Amealco, Colón, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Tequisquiapan	4272727451, 4272720437, 4272720324
Jurisdicción Sanitaria 3	Cadereyta, Ezequiel Montes, Peñamiller, San Joaquín, Tolimán	4412760865, 4412761957
Jurisdicción Sanitaria 4	Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros	4412960490, 4412960032

**V.5. Las estrategias de no hacinamiento son:**

- a) Tiempo de permanencia en espacios cerrados.
- b) Cantidad de personas
- c) Ventilación natural y artificial
- d) Horarios alternados de comida, uso de servicios sanitarios y descansos o recreos.

**V.6. Control de ingreso y egreso (Filtros)**

**Acceso**

**V.6.1 Filtro de casa:**

Su finalidad es que madres, padres de familia, tutores o responsables del cuidado de los educandos, lleven a cabo ciertas acciones que permitan identificar a tiempo condiciones de riesgo que los hagan sospechosos de padecer COVID-19, así como llevar a cabo prácticas sanitarias previo al ingreso al centro escolar

- a) Fomentar la higiene antes de ir a la escuela.
- b) Identificar en los niños y niñas: fiebre, dolor de cabeza o algún síntoma de enfermedad respiratoria (tos seca, dolor de garganta, secreción nasal abundante).
- c) Estudiantes mayores de edad, personal docente, administrativo y personal externo antes de salir de casa, deberán realizar un filtro de casa, que consistirá en identificar la presencia de fiebre, dolor de cabeza o algún

síntoma de enfermedad respiratoria (tos seca, dolor de garganta, secreción nasal abundante) síntomas asociados a COVID-19, toma de temperatura no mayor a 37.5 grados centígrados.

- d) Los filtros de casa deberán practicarse diariamente antes de ir a la institución educativa, aunado a lo anterior asegurará el uso correcto de cubreboca limpio, e higiene personal, así como la evaluación, la existencia de casos sospechosos en el seno familiar y núcleo social y la movilidad de traslado tomando las medidas precautorias pertinentes,
- e) Si cuenta con dichos síntomas o una o más de las condiciones establecidas, no deberá acudir a la institución educativa, notificando a la misma el motivo de la ausencia del estudiante.
- f) Alumnos, docentes o personal administrativo de la institución educativa que presente sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad para respirar de inicio súbito o que hubiera estado en una zona de riesgo o en contacto con un enfermo infectado por COVID-19, que acuda atención médica a la brevedad o bien llamar al 911 línea COVID-19 para recibir indicaciones.

#### **V.6.2 Filtro de acceso**

- a) Las familias deberán presentar el primer día de clases, una "Carta compromiso de corresponsabilidad" firmada por la madre, padre o tutor, en la cual manifiesta su compromiso de revisar e informar sobre la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria de su hija o hijo, la carta se entregará sólo una vez en el primer día de clases y se resguardará en el expediente de cada alumna y alumno.
- b) Las niñas, niños o adolescentes que llegan solas o solos a las escuelas también deberán presentar la "Carta compromiso de corresponsabilidad" firmada por su madre, padre o tutor; de no llevar la Carta, se llamará a la madre, padre o tutor para asegurar que la niña, niño o adolescente se encuentra sano y solicitarle que entregue la "Carta compromiso de corresponsabilidad" a más tardar el día siguiente. Esto se realizará con discreción, cuidado y sensibilidad, respetando en todo momento los derechos humanos de la niñez. En ningún caso se dejarán a las niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela.
- c) Al mismo tiempo podrán suscribirse cartas de aceptación para participar de manera voluntaria al regreso a clases presencial.
- d) Durante la pandemia las instituciones educativas, deberán evitar obstruir la vía pública peatonal y vehicular.
- e) Cada institución deberá establecer filtros de accesos y salidas, para la identificación de casos sospechosos de COVID-19, en su integración, se involucrará a los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar o su

equivalente, quienes deberán utilizar cubreboca colocado correctamente, asegurando que las personas que ingresen y egresen de la institución deban pasar por el filtro.

- f) Por ningún motivo deberán revisar físicamente a niñas, niños y adolescentes, ni desvestirlos o llevarlos a un lugar apartado.
- g) En el filtro sanitario se tomará la temperatura y ejecutarán cuestionario que cada institución deberá elaborar para identificar casos sospechosos y evitar contagios de COVID-19 y canalizar en caso de sospecha a la institución de salud correspondiente, la institución educativa llevará el registro de lo anterior.
- h) Si durante su acceso por el filtro sanitario se detecta a una persona con temperatura mayor de 37.5 grados centígrados o presenta uno de los siguientes síntomas: tos, escurrimiento nasal, dolor de cabeza, no se le permitirá el acceso a la institución educativa.
- i) En el caso de docentes, personal administrativo y/o alumnos, que hayan estado expuestos a un integrante de su familia (con el que convive cotidianamente) haya sido diagnosticado como un caso confirmado positivo de COVID-19, debe permanecer en aislamiento domiciliario durante 14 días naturales y reportar en un periodo no mayor de 48 horas su prueba de PCR, para normar conducta.
- j) El filtro de control de acceso aplica a toda persona que ingrese al centro escolar.
- k) Las personas encargadas del filtro deberán recibir una capacitación previa para realizar esta función, deberán además conducirse de manera amable, respetuosa y paciente.
- l) El módulo del filtro deberá contar con: guía de preguntas para el filtro escolar, de ser posible, termómetro infrarrojo, agua, jabón o bien soluciones a base de alcohol gel mayor al 70%; mesas, sillas para el filtro, así como paños y solución desinfectante para mantenerlo desinfectado.
- m) El ingreso a las instituciones educativas se sugiere preferentemente para evitar la aglomeración de personas, horarios escalonados, por accesos diferentes para alumnos, personal docente, administrativos y para visitas o proveedores, siempre respetando la sana distancia y con una circulación en un solo sentido.
- n) Restringir la visita de proveedores y de aquellos ajenos a la comunidad escolar, en el caso de que no sea posible se sugiere visita por cita preferentemente fuera del horario escolar para evitar el aforo.
- o) Se privilegiará la distancia entre personas a través de señalética, barreras físicas, rutas y flujos en los sitios que se requieran.

- p) En los espacios cerrados donde exista más de un acceso se determinará uno de ingreso y otros de salida

#### **V.6.3 Filtro en el salón de clases**

Tiene la finalidad de reforzar, mediante preguntas, las acciones del filtro en la entrada de la escuela para identificar la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria en las alumnas o alumnos, así como personal de la escuela durante la jornada escolar.

Se recomienda practicar con las alumnas y alumnos las medidas higiénicas y de salud, así como atender dudas e inquietudes sobre los riesgos y medidas de prevención de enfermedades, medidas y hábitos de higiene tales como: lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, alimentarse correctamente y consumir alimentos con vitamina "C".

### **VI CAFETERÍAS Y COMEDORES**

Los protocolos de comedores o cafeterías se deberán considerar lo siguiente:

- a) La institución deberá señalar claramente los servicios de alimentos que ofrece.
- b) Deberá especificar si se hará por un solo proveedor o diferente.
- c) Si se preparan alimentos en el sitio o se ofrecen alimentos preparados en otro sitio. En este caso se debe contar con el protocolo del lugar en donde fueron elaborados y envasados.
- d) Todos los que presentes servicio de alimentos dentro de la institución educativa deberán dar cumplimiento con los protocolos de la institución.
- e) No se permite el ofrecimiento de bebidas y alimentos de manera ambulante.
- f) Además de cumplir con las disposiciones vigente y las medidas de seguridad sanitaria anti COVID-19.
- g) Cada área de preparación y manejo de alimentos deberá contar con una estación de lavado de manos (tarja, agua y jabón líquido y toalla seca manos).
- h) Cuando el servicio de alimentos sea en barra (buffet, autoservicios etc.), el servicio de entrega de alimentos será proporcionado por el personal prestador del mismo.
- i) Se sugiere no manejar cartas de alimentos fijos, se recomienda el uso de menús plasmados en código QR, o menú visible, en caso de que

se use las cartas que sean desechables, o bien lavable y desinfectarse en un sitio específico.

- j)** El personal que recibe o entrega las cartas menús, deberá lavarse las manos entre cada servicio.
- k)** Evitar que el personal de servicio de alimentos maneje dinero, debiendo designarse a una persona exclusiva para ello.
- l)** Deberán los comensales guardar siempre la distancia entre personas.
- m)** Se sugiere evitar el servicio en mesas, si fuere necesario establecer espacio para dos personas como máximo.
- n)** Las porciones serán individuales para evitar compartir comida en la mesa.
- o)** Las salsas y aderezos serán en forma individual.
- p)** Los cubiertos se sugieren desechables o en su caso que se encuentren protegidos de forma individual.
- q)** Se sugiere promover la venta de alimentos para llevar.

Se recomiendan las siguientes medidas:

- a)** Promover que cada alumno, personal docente y administrativo lleven su propia comida e hidratación.
- b)** La institución deberá establecer los espacios y horarios escalonados para la ingesta de alimentos.
- c)** Establecer y controlar el número máximo de personas que podrán ingresar al área de cafetería, a fin de mantener una sana distancia de 1.5 metros en la venta y entrega de alimentos, de acuerdo al protocolo específico para la operación de las áreas de la cafetería o comedores.
- d)** Mantener ventiladas las áreas, favoreciendo la ventilación de manera natural, posibilitando la apertura de todas las puertas y ventanas del lugar.
- e)** En caso de que se ofrezca servicio en barra colocar acrílicos que impidan que el comensal los manipule.
- f)** Las áreas de alimentos se apegarán al programa de limpieza y desinfección establecidas por la institución.
- g)** No se permitirá el uso de la cafetería para reuniones sociales o de grupo, trabajos de equipo, etc.

## **VII VULNERABILIDAD**

### **Identificación de personal por área**

Se considerará personal vulnerable a desarrollar una complicación o morir por COVID-19, aquellos que la autoridad sanitaria lo determinen.

La Institución educativa deberá contar con una base de datos que identifique a la población vulnerable docentes, administrativos, alumnos por área.

Cada institución considerando el escenario epidemiológico y las determinaciones que emita las autoridades competentes, determinará el personal docente y administrativos que podrá acudir de manera presencial al ejecutar su trabajo.

Cada institución deberá elaborar estrategias de seguridad sanitaria, que con el fin de minimizar la exposición de riesgo de contagio por COVID-19, se establezcan para acudir de manera presencial a la misma, de manera planeada, cauta, ordenada y gradual.

Integrar y mantener actualizada una base de datos casos sospechosos o positivos de COVID-19.

El Comité Participativo de salud escolar o su equivalente y/o Departamento Médico realizará seguimiento de los casos de sospecha o confirmados de infección con COVID-19 hasta la incorporación a sus actividades académicas o laborales correspondientes.

## **VIII. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

Cada Institución educativa deberá conformar un comité de Participación Escolar o su equivalente.

Para las instituciones de educación básica y media superior deberán constituirse con la participación del responsable de la institución, docentes y padres o madres de familia, pudiendo también formar parte aquellas personas que por sus capacidades o conocimientos pueda apoyar en las actividades de vigilancia, control y disminución de riesgo.

Para el caso de Instituciones de educación superior, de investigación u otras se constituirá por el responsable de la institución, docentes, administrativos y alumnos, pudiendo también formar parte investigadores, evaluadores y aquellas personas que por sus capacidades o conocimientos

pueda apoyar en las actividades de vigilancia, control y disminución de riesgo.

Será responsabilidad del comité o su equivalente, constatar la correcta implementación de todas las medidas que dicten dentro de la institución educativa y los protocolos correspondientes.

Proponer las adecuaciones o ajustes a los protocolos cuando detecten que los que operan son obsoletos o incorrectos, o insuficientes de acuerdo a las medidas de seguridad sanitarias dictadas por la autoridad correspondiente.

Ser el responsable de documentar la ejecución de los protocolos.

Ser el responsable de subir a la plataforma correspondiente las incidencias que se presenten en los términos que establezca la autoridad educativa.

Realizar el monitoreo de los casos registrados como COVID-19 dentro de la institución.

Documentar mediante bitácoras las actividades protocolizadas que se realizan en la institución.

Generar control a través de la supervisión permanente de las actividades protocolizadas y definir mecanismo de corrección permanente.

Las instituciones educativas informarán a la autoridad sanitaria en caso de brote, para efecto de que éstas determinen las acciones a tomar.

Los directivos escolares en coordinación con el Comité Participativo de Salud Escolar o su equivalente, el personal docente y de apoyo a la educación, así como las madres y padres de familia, coordinarán cuatro acciones de limpieza de las escuelas: I. La jornada de limpieza profunda previa a la reanudación de clases. II. Las jornadas de limpieza periódicas de la escuela. III. La limpieza diaria de la escuela (una vez iniciado el ciclo escolar). IV. La limpieza diaria en el salón de clases (en cada grupo, antes de iniciar la jornada y al concluirla). La limpieza de áreas comunes puede hacerse en base a los protocolos habituales; solamente las superficies de mucho uso o uso frecuente (teclados de computadora, perillas de puerta, etc.), se deben limpiar frecuentemente. Los pisos, paredes y techos siguen desinfección habitual.

Las demás necesarias para mitigar el riesgo de contagio COVID-19, y salvaguardar la salud de la comunidad educativa.

## **IX EDUCACIÓN:**

Establecer criterios claros para determinar la participación de los alumnos en las actividades presenciales, considerando:

- a) La vulnerabilidad por bajo rendimiento escolar.
- b) No contar con acceso a las modalidades de aprendizaje a distancia.
- c) Se encuentran en evaluaciones o certificaciones con fines de titulación.
- d) Alumnos con prácticas de áreas relacionadas a ciencias de la salud.
- e) Voluntad de participar.

Las instituciones de educación para brindar el servicio educativo de manera presencial deberán:

a) Priorizar el apoyo psicosocial y las actividades de aprendizaje socioemocional durante el período de reapertura.

b) Promover el apoyo a los docentes para llevar a cabo evaluaciones formativas del aprendizaje de los estudiantes, que orienten las prácticas de enseñanza y necesidades de apoyo adicional.

c) Promover la constitución de comités de docentes para apoyo de estudiantes.

d) Prepararse para cierres recurrentes o futuros de las escuelas, en caso de cambio de escenario epidemiológico en el que se regrese a confinamiento.

e) Compartir con otras instituciones y con la autoridad experiencias y buenas prácticas.

f) Estar preparados con la infraestructura informática necesaria, así como las estrategias para impartir los planes educativos ante cualquier contingencia que genere un cambio de escenario y un regreso al confinamiento, que garantice la continuidad de los servicios educativos.

g) Determinar considerando el número de personas permitido en los espacios cerrados y/o abiertos de la institución el tipo de actividad educativa que se podrá realizar, deberán preponderar espacios abiertos que cuenten con ventilación natural o a través de equipo de extracción y/o recirculación de aire y sana distancia.

h) Establecer las actividades con horarios escalonados y en los días que para tal caso establezca la autoridad correspondiente, asegurando en todo momento que el número de estudiantes que asistan mantendrán la distancia entre personas de 1.5 metros.

i) Ofrecer la alternativa del modelo híbrido, dividiendo las clases por turnos, modificando la disposición de los asientos, estableciendo espacios de

aprendizaje temporales o alternativos de enseñanza, es decir, mezclar opciones de aprendizaje, combinando el tiempo presencial en clase, con actividades de aprendizaje a distancia.

j) Promover que los estudiantes eviten compartir útiles escolares, alimentos y herramientas.

k) Para material de trabajo en el caso de laboratorios y talleres, la institución deberá establecer su protocolo de uso de laboratorios y talleres en el que se incluirá la limpieza y desinfección de los instrumentos y equipo de trabajo.

l) Vigilar que durante el entrenamiento social los docentes, administrativos y alumnos respeten las medidas de distanciamiento entre personas, uso de cubreboca y respetar los lineamientos que establezca la propia institución para evitar la infección por COVID-19.

#### **IX.1. Actividades académicas y administrativas:**

a) Se sugiere que, las actividades se realicen de forma planeada, gradual, escalonada y cauta.

b) Procurar que los alumnos utilicen un mismo lugar, disminución drástica y solo la movilidad necesaria al interior de la escuela. Promover rotar a los maestros de salón, no a los alumnos para cada clase.

c) Los proveedores externos y las visitas deben disminuirse y solo cuando sea indispensable acudir a la institución, para lo anterior, firmarán carta compromiso para dar cumplimiento a los lineamientos de sanidad que la institución educativa haya establecido en su protocolo.

d) Sensibilizar y hacer partícipe a la comunidad educativa en la limpieza y desinfección de los objetos que se comparten.

e) Se podrá realizar actividades al aire libre siempre que se respete la distancia de 1.5 metros entre cada persona.

f) Se recomienda que la toma de alimentos sea al aire libre, siempre que se respete la distancia de 1.5 metros entre personas.

g) Se recomienda favorecer la mayoría de las actividades al aire libre.

h) Evitar que los alumnos permanezcan al interior de las instituciones educativas, una vez que terminen su actividad.

i) Respetar áreas restringidas.

j) Se debe garantizar que la ventilación natural sea continua, cruzada y distribuida para mitigar el riesgo de contagio, en caso de no poder hacerlo, se buscarán alternativas con tiempos cortos en aulas alternando con permanencia en áreas abiertas. En espacios cerrados se considerará el nivel de riesgo, de acuerdo con el número de personas, tiempo de exposición y ventilación constante como lo son los salones, laboratorios, biblioteca, cubículos de profesores, etc.

k) Determinar la capacidad de las áreas destinadas a la atención de trámites o actividades que involucren a proveedores o a terceros que presten servicios a la institución, promoviendo en la medida de lo posible la realización de dichas acciones de manera remota.

l) Para aquellos que sea indispensable realizarlos en forma presencial, se tomará en cuenta la cantidad normal de trabajadores y personas realizando trámites, se promoverá cuando fuere necesario la instalación de barreras físicas de protección proveyendo a los trabajadores con equipo de protección personal, que consistirá en cubreboca, caretas y guantes.

#### **IX.2 Ceremonias y reuniones**

Las reuniones que se consideran necesarias podrán realizarse a través de medios virtuales o de manera presencial con número reducido de participantes solamente en espacios abiertos, nunca en espacios cerrados, o bien reuniones escalonadas en espacios abiertos y respetando las medidas de seguridad sanitarias.

Se suspenden las ceremonias, reuniones escolares y formaciones de las y los estudiantes.

#### **IX.3 Apoyo Socioemocional para docentes y estudiantes**

Es de vital importancia que, para el regreso a clases, cuidar la salud mental de niñas, niños y adolescentes, así como del personal de la escuela.

Fomentar el bienestar de los docentes como primer paso para que puedan cuidar de otros y ser un soporte emocional para el alumnado, es fundamental gestionar desde los primeros días de clases, ambientes de escucha, apertura para la identificación y expresión de emociones, tanto de adultos como de niño, niñas y adolescentes como una condición de base para avanzar en los aprendizajes.

## Bibliografía

- Consejo superior de investigaciones científicas.(2021).  
<https://www.csic.es/es/actualidad-del-csic/una-guia-del-csic-muestra-como-se-deben-ventilar-las-aulas-para-reducir-el>.
- Diario Oficial de la Federación*. (2020).  
<https://dof.gob.mx>  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020)
- Dirección General de Comunicación.(2021)  
[www.dgcs.unam.mx/lineamientos2021.pdf](http://www.dgcs.unam.mx/lineamientos2021.pdf).
- La Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 2 de mayo de 2020  
<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>. (2020).  
<https://www.queretaro.gob.mx/archivoH/contenido.aspx?q=pvp1bOtJyj2IMBAINBJ6SAEbBh1fQiux>.
- SEP. (2021).  
<https://educacionbasica.sep.gob.mx>
- Unesco. (2021).  
<https://en.unesco.org/> <https://en.unesco.org/sites/default/files/regreso-seguro-a-la-escuela-guia-para-la-practica.pdf>